



I.E.P.S.C.H DE MENORES “VIRGEN DE LORETO”

**CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA
CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE
ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
2025**

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

Nuestra Institución Educativa brinda servicio educativo en el nivel Secundario, según Resolución Directoral N° 0388-GRL-DREL, del 11 de Abril de 1995 y Resolución Directoral Regional N°002611-2019-GRL-DREL-D, del 29 de Agosto 2019.



Iquitos, 11 de noviembre del 202

Sr. Padre, Madre o Apoderado:

La Dirección de la I.E.P.S.C.H DE MENORES “VIRGEN DE LORETO”, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en mérito al tipo de servicio educativo presencial que brindaremos el año lectivo 2025, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario, comunica a los señores Padres de Familia en forma **veraz, clara, suficiente, apropiada y por escrito**, respecto a los siguientes conceptos:

I. CUOTA DE MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO

1.1. MONTO

| NIVEL | MODALIDAD PRESENCIAL | CUOTA DE INGRESO |
|------------|----------------------|------------------|
| SECUNDARIA | S/.215.00 | S/.500.00 |

Se ha fijado la cuota de matrícula teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.

Se ha fijado la cuota de ingreso como único para para ingresar a formar parte de la IE., al considerar la vacante.

1.2. OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago de este concepto se realizará a través de los medios de pago señalados y según el tipo de matrícula:

- **Pago de matrícula Regular** : 01 -10 de enero del 2025.
- **Pago de matrícula Extemporánea** : 01 – 07 de febrero del 2025.

Es importante considerar que, en caso el padre de familia adeude pensión 2024 y aun así pague el concepto de matrícula 2025, no podrá realizar el proceso de matrícula que corresponda y el monto abonado le será devuelto.

1.3. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA

| TIPO DE MATRICULA | NIVEL | FECHA |
|---|------------|----------------------------------|
| MATRÍCULA REGULAR (Aplica para estudiantes promovidos) | Secundaria | Del 06 al 10 de enero del 2025 |
| MATRICULA EXTEMPORÁNEA (Aplica solo a estudiantes del Programa de Recuperación Académica o estudiantes que permanezcan en el grado) | | Del 03 al 07 de febrero del 2025 |

IMPORTANTE:

No habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea por lo que sírvase tomar las previsiones del caso para matricular a su menor hijo/a en las fechas fijadas en el presente cronograma, caso contrario, lamentablemente, perderá la vacante.



1.1. PÉRDIDA DE VACANTES

Los padres de familia que no están al día en el pago de pensiones según cronograma enviado mediante documento (**BOLETÍN INFORMATIVO 2024 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA de fecha 17 de noviembre del 2023)** pierden **automáticamente la vacante de estudio** de su menor hijo(a) y ésta, es puesta a disposición de los estudiantes que están en la lista de espera (Véase Reglamento Interno y Declaración de Padre, Madre de Familia y/o Apoderado).

1.2. PROCESO DE MATRÍCULA 2025

El 04/12/2024 se informará sobre el proceso de matrícula y los pasos a seguir a través de la plataforma Institucional **SIEWEB** en el **BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA”**.

II. PENSIÓN DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO.

2.1. MONTO:

| NIVEL | MONTO EN SOLES |
|------------|----------------|
| SECUNDARIA | S/.215.00 |

Se ha fijado la pensión de enseñanza teniendo como base los dispositivos legales vigentes al momento de la emisión del presente documento.

2.2. OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes, a excepción de diciembre y según lo siguiente:

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS PENSIONES

| Ítem | Mes | Fechas de Vencimiento |
|------|------------|-----------------------|
| 1 | Marzo | 31/03/2025 |
| 2 | Abril | 30/04/2025 |
| 3 | Mayo | 31/05/2025 |
| 4 | Junio | 30/06/2025 |
| 5 | Julio | 31/07/2025 |
| 6 | Agosto | 31/08/2025 |
| 7 | Septiembre | 30/09/2025 |
| 8 | Octubre | 31/10/2025 |
| 9 | Noviembre | 30/11/2025 |
| 10 | Diciembre | 22/12/2025 |

Para efectuar el pago de los conceptos **Cuota de Ingreso, Matrícula y Pensiones** de enseñanza nuestra IE le ofrece los siguientes canales:

- Pago Efectivo:** Plataforma institucional **SIEWEB**, la cual generará un código CIP para pagar a través de la banca móvil y agentes autorizados (**el código generado es válido solo 24 horas**).



- b. **Depósito a la cuenta:** Realizar el pago de matrícula en el **Banco Scotiabank Cta Cte. N° 000-3682471 - CCI N° 009-422-000003682471-72 - BBVA Cta Cte. N° 0011-0304-0100020788 – CCI N° 011-304-00010002078834 Titular de las cuentas, CEPSC DE MENORES VIRGEN DE LORETO**, al tener el comprobante de pago, el padre de familia debe informar vía correo electrónico, (enviar el comprobante de pago, escaneado o fotografiado), al correo virgen1995@gmail.com indicando nombres y apellidos del estudiante, grado y sección. Los abonos demoran 48 horas para ser validados en el sistema de la IE finalizado el tiempo recibirán una notificación informándoles que su pago ha sido procesado y podrá efectuar la matrícula de acuerdo al cronograma, es importante considerar que si no realiza este envío no hay modo de constatar su pago.

En caso de tener alguna dificultad para enviar el pago comunicarse con la administradora Sra. Rocío Rojas al 990859201.

2.3. INTERÉS MORATORIO

La I.E. no cobra ningún interés moratorio por el atraso en el pago de pensiones, por lo mismo el padre de familia debe cumplir con responsabilidad los compromisos asumidos.

2.4. POSIBLES AUMENTOS

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2025 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

III. CONSIDERACIONES

- 3.1. El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2025.
- 3.2. Para matricularse es obligatorio no contar con deuda por concepto de pensiones de enseñanza y/o cuota de matrícula.
- 3.3. Este documento se realiza en el marco de las normas vigentes a la fecha, noviembre 2024.
- 3.4. En caso la autoridad competente disponga una modalidad de servicio educativo diferente, el colegio adecuará su servicio según se indique manteniendo el mismo costo educativo indicado en el presente documento.

Dejamos constancia de que hoy viernes 15 de noviembre del 2024 cumplimos con publicar las Condiciones Económicas sobre la Cuota de Matrícula y la Pensión de Enseñanza que se aplicarán a la Prestación del Servicio Educativo 2025 y estará publicado en la plataforma Sieweb de nuestra institución educativa, antes y durante el proceso de matrícula 2025.

Agradecemos garantice su lectura y como señal de haberlo recibido en el plazo que dispone el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 2654, le solicitamos:

- 1. Imprimir el Anexo 1 que se adjunta al presente**
- 2. Completar los datos**
- 3. Enviar al tutor o auxiliar del estudiante hasta el viernes 22 de noviembre del 2024.**

Finalmente, reafirmamos nuestros constantes esfuerzos por mejorar la calidad y satisfacer la gran demanda de aprendizaje de nuestros estudiantes, para hacer de ellos agentes de cambio en nuestra sociedad y hacerla más justa, fraterna y solidaria.

Agradecemos, una vez más el apoyo y confianza depositada en nosotros.

Atentamente,



Lic. Malena Reátegui Tuesta
DIRECTORA



ANEXO 1

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LECTURA

CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2025

Por medio de este documento, nosotros:

_____, padre
_____, madre
_____, apoderado/a legal(*)
del/la estudiante _____ del
_____ grado, sección _____ del nivel _____ de/o (dejamos)

CONSTANCIA de haber recibido y leído las "CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA QUE SE APLICARÁN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2025", dentro del plazo que manda la ley.

Iquitos, _____ de noviembre del 2024.

Padre:
DNI:

Madre:
DNI:

Apoderado:
DNI

(*) Llenar este espacio solo si fuera su caso